



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00492202- -UNC-ME#ESCMB TALLER DE TERRITORIALIDAD " DIALOGANDO CON EL RÍO SUQUÍA"

VISTO

La NO-2023-491087-UNC-DIR#ESCMB, con fecha 13 de junio, presentada por la Secretaría de Extensión de esta Escuela, por la que solicita reconocimiento para la actividad Taller de Territorialidad "Dialogando con el Río Suquía: Culturas, territorios y saberes";

Y CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se llevó a cabo el 3 de junio de 2023, entre las 8:30 hs. y las 13:30 hs., sin que se dictase el correspondiente acto administrativo;

Que dicho taller constituye una instancia de formación previa para los participantes en proyectos extensionistas;

Que entre los objetivos de dicho Taller se encuentra el de promover el pensamiento crítico en un contexto de interculturalidad y también el de reflexionar en torno a las problemáticas territoriales que operan como forjadoras de identidades;

Que la actividad contribuye a estrechar lazos entre la Escuela y otra institución académica de su medio circundante, como es el Instituto de Culturas Aborígenes;

Que el taller involucró una instancia de autoevaluación, con resultados valiosos para sus participantes;

Que resulta conveniente otorgar reconocimiento a la actividad desarrollada;

La atribución conferida a la suscripta en el inciso "x", art. 8 Cap. 1, Título 3 del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por RHCS 445/99;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en carácter de actividad extensionista gratuita de esta Escuela, el Taller de Territorialidad “Dialogando con el Río Suquía: culturas, territorios y saberes”, desarrollado el 3 de junio de 2023, entre las 8:30 horas y las 13:30 horas.

ARTÍCULO 2º: Reconocer la tarea extensionista gratuita desarrollada en calidad de Coordinadores, de Luna Fada DNI 41.762.653, Gabriela Irene Escola DNI 17.629.473 y Matías Andrés Morano DNI 37.233.059.

ARTÍCULO 3º: El presente reconocimiento no constituirá antecedente académico si no fuera acompañado de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar donde corresponda. Cumplido, archivar.-